LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR/A DE EXPERIENCIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS Y OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN EL MARCO DEL DECRETO 0150 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 SOBRE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR OLA INVERNAL.

Número de necesidad: 408 - REGIONAL BOLIVAR.

Se expide la presente certificación a los 4 días del mes de noviembre de 2026.



ktt5-v6eh

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA

Directora de Talento Humano

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DTH 

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA